



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente H.C.D.: 1786-D-99
Nº de registro: O-7180
Fecha de sanción: 28-11-99
Fecha de promulgación: 12-11-99

ORDENANZA N° 12932

ABROGADA POR ORDENANZA 16200

Artículo 1º .- Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a ambas aceras:

Buenos Aires desde calle San Martín hasta la Avenida Colón.

Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

Avenida Patricio Peralta Ramos entre Avenida Luro y San Martín.

Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación:

Avenida Patricio Peralta Ramos entre las calles San Martín y Belgrano.

Artículo 2º .- Facúltase al Ente Municipal de Servicios Urbanos a realizar la señalización reglamentaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Deróganse los textos que se transcriben a continuación, correspondientes al primer renglón del inciso a) y renglones segundo y tercero del inciso c), del artículo 1º de la Ordenanza 11.878:

“Buenos Aires, desde Belgrano hasta Moreno”

“Buenos Aires, desde Belgrano hasta San Martín”

“Boulevard Marítimo desde San Martín hasta Avenida P. Luro”

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

Pezzi

Fiscaletti

BM. 1578, p. 16 (26-11-99)

Pagni

Aprile